



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

## **Elecciones 2020**

### **ACTA JUNTA ELECTORAL 12**

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación de Golf de Madrid, el día 5 de octubre de 2020, a las 14.30 horas.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral, asistidos por el Secretario General de la Federación, y la letrada asignada para el proceso electoral.

Se procede a resolver las cuestiones del proceso electoral que se han suscitado por distintos candidatos del estamento de deportistas.

**PRIMERO**, Solicitado por el candidato del estamento de deportistas, Sr. del Barrio,

*“Posibilidad de acceder a la base de datos del censo de deportistas para hacerles llegar un mail con la presentación de mi candidatura a la Presidencia de la Federación. Si esto no es posible me gustaría disponer de una nota de la Junta en la que se garantice que ningún candidato podrá hacerlo”.*

Esta Junta electoral observa que entre las autorizaciones de uso de los datos personales de los federados de Madrid no se incluyen las de envío de publicidad electoral, razón por la cual no es posible acceder a la petición sin violentar el contenido del RGPD, no encontrándonos en ninguno de los supuestos en los cuales no es necesario informar sobre la cesión de datos:

- *Que la Cesión esté autorizada por Ley.*
- *Se trate de datos recogidos de fuentes de acceso público siempre y cuando los datos sean para la satisfacción de interés propio y se respeten los derechos de los interesados.*



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- *El tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo cumplimiento y control implique una necesaria conexión del tratamiento de ficheros de terceros. En otras palabras, cuando exista un contrato para prestar un servicio.*
- *El destinatario de la comunicación sea el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas o Jueces o Tribunales.*
- *La cesión sea entre Administraciones Públicas con el fin de tratarlos posteriormente con finalidad histórica, estadística o científica.*
- *La cesión de datos relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero.*

No obstante, **siendo un derecho de los candidatos poder dirigirse a los electores**, por la Junta se acuerda:

1. Publicar un impreso (modelo) por medio del cual, **aquellos federados incluidos en el censo que deseen recibir información de los candidatos**, puedan autorizar la cesión de sus datos.
2. La información facilitada por los electores -que deseen recibir información electoral- será remitida a aquellos candidatos que así lo soliciten. Los cuales deberán hacerse responsables de los datos recibidos y de la no utilización de estos con fines distintos a los autorizados por los federados.

**SEGUNDO:** Atendiendo a las especiales circunstancias de limitaciones de movilidad de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid publicadas en el BOCM del día 3 de octubre de 2020, *Orden 1273/2020 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas en determinados municipios de la Comunidad de Madrid en ejecución de la Orden del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre de 2020, por la que se aprueban actuaciones coordinadas en salud pública.* La Junta acuerda elevar consulta a la Dirección General de Deportes de nuestra Comunidad Autónoma, relativa a la celebración de las elecciones de miembros de la Asamblea de la FGM conforme la fecha prevista en el calendario electoral. Manteniendo debidamente informados a los federados del resultado de esta gestión.



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

**TERCERO:** A fin de facilitar a todos aquellos federados incluidos en el censo, su derecho al ejercicio del voto en el proceso electoral, se pone a su disposición a través de la página web de la federación, en el banner del proceso electoral, un link en el cual introduciendo los datos personales que el sistema requiere, puedan descargarse el documento de autorización de desplazamiento hasta la sede de la FGM para poder ejercer el derecho a voto.

Recomendando esta Junta Electoral a todos los federados que tengan intención de desplazarse al acto electoral que, de forma preventiva, se descarguen el justificante de desplazamiento, conforme el apartado tercero de la citada Orden 1273/2020.

**CUARTO,** En el estamento de otros Colectivos, se ha recibido la petición de retirada de candidatura del Club Putt&Drive, a través de su representante. Recibida en tiempo y forma, se acuerda su aceptación, debiendo excluirse al citado club de las candidaturas definitivas del estamento de otros colectivos.

**QUINTO,** siendo firmes las candidaturas de los estamentos de personas físicas, se procede a la emisión de la documentación de voto por correo debidamente solicitadas en tiempo y forma.

**SEXTO,** interesa el candidato por el estamento de deportistas, Sr. Barrio conocer cómo serán presentados los nombres de los 47 candidatos en la papeleta, se le informa que se seguirá el sistema previsto en el artículo 34.3 del reglamento electoral ajustado al modelo de papeletas obra en la web federativa desde el momento de la convocatoria de elecciones, momento en el que se puso a disposición de todos los interesados.

**SÉPTIMO,** por último, interesa el mismo candidato la paralización de la actividad deportiva de la Escuela de la FGM el día de las elecciones por motivos de prevención del distanciamiento social.

Esta Junta electoral recuerda que la FGM tiene un protocolo covid debidamente autorizado por la administración competente. Que además se adoptarán medidas



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

especiales que serán publicadas con suficiente antelación en la página web de la Federación de Golf de Madrid, una vez realizadas las pertinentes consultas o recibidas las autorizaciones que fueren necesarias, a fin de adoptar todas las medidas de prevención en la jornada electoral, y aseguramiento de los electores que deseen ejercer su derecho de voto presencial.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17,45 h del día señalado. En prueba de conformidad firman el acta.

Presidente



Manuel Camacho Fernández

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido. **RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.** La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta, así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FGM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.